

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO NO 202400058

CONTRATO No:	202400058
CONTRATISTA:	MIRO SEGURIDAD LTDA
NIT:	890.932.539-6
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el Diez (10) de mayo de 2024 hasta el Diez (10) de mayo de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar plazo hasta el 31 de octubre de 2025
PLAZO FINAL: (DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL O DE LA ORDEN DE SERVICIO)	Desde el Diez (10) de mayo de 2024 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025
VALOR BASE DE LAS PÓLIZAS:	\$45.000.000.000

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato marco No 202400058, cuyo objeto es «PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes», por la cual se modifica el plazo del contrato hasta el 31 de octubre de 2025 y se hace necesario actualizar las pólizas vigentes hasta \$45.000.000.000 y ampliar en plazo de pólizas hasta la prórroga, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El diez (10) de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y MIRO SEGURIDAD LTDA se suscribió el acta de inicio del acuerdo marco No. 202400058 derivada de la alianza SPO 2024-1 cuyo objeto es: “«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes». Con un plazo de ejecución de Doce meses (12) contado a partir de la firma del acta de inicio y un valor de contrato indeterminado.
- B. El diez (10) de mayo de 2024, fueron aprobadas las garantías que amparan el contrato marco No. 202400058 y se firmó el acta de inicio.
- C. El Contrato Marco No. 202400058 suscrito entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y 

SOLUCIONES URBANAS ESU y MIRO SEGURIDAD LTDA, se encuentra vigente.

D. A la fecha, con cargo al Contrato No. 202400058, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio	Interadministrativo
202400058-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 3.597.348.903	11/05/2024	4600100123 DE 2024
202400058-2	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 207.534.373	11/05/2024	CD-MCM-2024-00048
202400058-3	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 1.146.520.879	11/05/2024	2727-2024
202400058-4	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 251.610.650	11/05/2024	Específico 21 (114 DE 2024) Marco 39 de 2015
202400058-4-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 29.708.168	24/06/2024	Específico 21 (114 DE 2024) Marco 39 de 2015
202400058-5	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 1.044.212.508	1/07/2024	ESPECÍFICO 22 Del Marco 039 - 2015
202400058-1-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 253.598.799	22/07/2024	4600100123 DE 2024
202400058-1-2	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 1.747.920	25/07/2024	4600100123 DE 2024
202400058-3-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 1.294.447.839	26/07/2024	2727-2024
202400058-6	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 7.126.343.214	5/08/2024	4600102349 DE 2024
202400058-2-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 97.390.186	2/09/2024	CD-MCM-2024-00048
202400058-7	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 498.995.235	27/10/2024	5937 DE 2024
202400058-7-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 437.664.642	28/11/2024	5937 DE 2024
202400058-2-2	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 80.387.456	30/11/2024	CD-MCM-2024-00048
202400058-8	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 26.159.691	3/12/2024	552 DE 2020
202400058-7-2	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ -	31/12/2024	5937 DE 2024
202400058-5-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 376.296.555	30/12/2024	ESPECÍFICO 22 Del Marco 039 - 2015
202400058-6-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 418.477.800	30/12/2024	4600102349 DE 2024
202400058-7-3	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 605.859.445	1/01/2025	5937 DE 2024
202400058-9	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 173.178.123	1/01/2025	124 DE 2025
202400058-10	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 113.012.927	2/01/2025	552 DE 2020
202400058-6-2	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 48.608.307	14/01/2025	4600102349 DE 2024



Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio	Interadministrativo
202400058-11	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 205.179.604	16/01/2025	CD-MCM-2025-00014
202400058-12	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 6.871.089.776	16/01/2025	4600103556 DE 2025
202400058-13	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 1.068.268.216	1/02/2025	4600101084 DE 2024
202400058-14	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 1.167.859.392	26/02/2025	196 DE 2025
202400058-15	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 513.529.858	26/02/2025	1959 DE 2025
202400058-16	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 763.042.648	1/03/2025	ESPECÍFICO 23 Del Marco 039 – 2015
Total		\$28.418.073.114		

E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 7 de mayo de 2025, mediante escrito radicado No. 20250003756, la Supervisión del contrato No. 202400058 presentó la justificación para modificar el plazo hasta el 31 de octubre de 2025.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato marco 202400058, hasta el 31 de octubre de 2025.

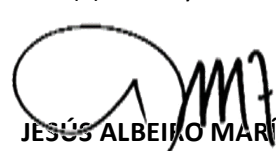
SEGUNDO: El contratista deberá modificar el valor base de las garantías contractuales a \$45.000.000.000 y ampliar en plazo de estas en consideración de la presente prórroga. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el nueve (9) de mayo de 2025.


CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente ESU


JESÚS ALBEIRO MARÍN ZAPATA
Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín - secretaria general
Aprobó: Angelica María López Garces-Subgerente de Servicios
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativo y Financiero
Aprobó: Carlos Alberto Morales Gaviria -Supervisor SPO2024-1-Subgerencia de servicios
Revisó: Luis Miguel García Rendón -Profesional Universitario-Unidad Gestión Jurídica
Proyectó: Juliana Isabel Aguilar Duque-Profesional Universitario-Unidad compras y contratación